

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDC/C.S.

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2591272.

Siendo las 10:00 horas del día 10 de junio de 2024, reunidos, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 186-2024-MDC/A, de fecha 23 de mayo de 2024, encargados de la conducción del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDC/C.S. [PRIMERA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2591272.**, a fin de llevar a cabo las etapas de Admisión, calificación y Evaluación de ofertas.

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- **CPC. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI** PRESIDENTE TITULAR
- **ING. AMERICO ANTONIO SOLORZANO ALCANTARA** MIEMBRO-TITULAR 1
- **ING. ROVIC JEME ROJAS MAZA** MIEMBRO-TITULAR 2

PRIMERO:

El presidente del comité de selección comunica que, en la presente reunión, corresponde continuar con las etapas de ADMISION, CALIFICACION DE OFERTAS, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, en la que se indica que, los participantes inscritos, según el portal OSCE es el siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10167886707	LIZA MORI WALTER	27/05/2024	Válido	27/05/2024	10167886707	  
2	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	24/05/2024	Válido	24/05/2024	10267222849	  
3	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	24/05/2024	Válido	24/05/2024	10283152079	  
4	Proveedor con RUC	10419609973	INOÑAN RODOLFO ANTONIO	27/05/2024	Válido	27/05/2024	10419609973	  
5	Proveedor con RUC	10441579450	GONZALES SANCHEZ GILMER	28/05/2024	Válido	28/05/2024	10441579450	  
6	Proveedor con RUC	20487493059	ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	27/05/2024	Válido	27/05/2024	20487493059	  
7	Proveedor con RUC	20487526755	HARICAJ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	30/05/2024	Válido	30/05/2024	20487526755	  
8	Proveedor con RUC	20487530868	AC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	27/05/2024	Válido	27/05/2024	20487530868	  
9	Proveedor con RUC	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	31/05/2024	Válido	31/05/2024	20529241039	  

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
10	Proveedor con RUC	20602034390	LIMITAD DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/05/2024	Válido	29/05/2024	20602034390	  

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20602475981	QUESQUEN INGENIEROS S.A.C.	31/05/2024	Válido	31/05/2024	20602475981	  

SEGUNDO: Acto seguido se da conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2591272			
10419609973	CONSORCIO CONSULTING URBANO	04/06/2024	21:32:30	Electrónico
20602475981	CONSORCIO SUPERVISOR BANRA	04/06/2024	21:35:40	Electrónico

TERCERO :

Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas del procedimiento de selección, obteniendo los siguientes resultados:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR 01:	POSTOR 02:
1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	CONSORCIO CONSULTING URBANO	CONSORCIO SUPERVISOR BANRA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE
CONDICION	ADMITIDA	ADMITIDA

Los postores cumplen con la condición de ADMITIDAS, por consiguiente, se proseguirá con las siguientes etapas.

CUARTO:

DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 82.1 del artículo 82 del RLCE, El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. Se obtuvieron los resultados que a continuación se describen:

LAS OFERTAS ADMITIDAS, SE RESUMEN EN LAS SIGUIENTES

POSTOR	NOMBRE
01	CONSORCIO CONSULTING URBANO
02	CONSORCIO SUPERVISOR BANRA

REQUISITOS DE CALIFICACION:

POSTOR 01:

CONSORCIO CONSULTING URBANO			
ORDEN	REQUISITO	RESULTADOS	ANOTACIONES
B.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: FORMACIÓN ACADÉMICA	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	SI CUMPLE	El postor acredita una experiencia de S/527,647.39(QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 39/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
CONDICION		CALIFICADA	

OBSERVACIONES:

De la revisión efectuada a los contratos presentados por el postor para acreditar experiencia en la especialidad consignados en el ANEXO N° 08 – Experiencia del Postor en la Especialidad (folios 29 al 31 de su oferta), en el mismo se consignan doce (12) contratos celebrados con diferentes Entidades Públicas por un total de S/ 1,528,283.82, de los cuales cuatro (4) contratos son válidos, que en suma hacen un total de S/ 527,647.39, mientras los ocho (8) restantes resultan no ser válidos los cuales suman un importe de S/ 1000,636.43, por lo que al ser descontados del importe total consignado en el Anexo N°08 (S/ 1,528,283.82), conforme se detalla:

1. A folios del 41 al 44 de la oferta se encuentra el Contrato de Consorcio para acreditar la participación del consorciado CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L., en el Contrato N° 005-2019- MPCP, celebrado con la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por el importe de S/ 23,944.05 cuya legalización notarial no es legible tanto en el sellos, firmas y nombres y apellidos de los Notarios que hubieran legalizado las firmas de los consorciados, contraviniendo de esta manera lo estipulado en el numeral 1.7 Presentación y Apertura de ofertas de la Sección General de las Bases de Proceso que en imagen se muestra:

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <http://www.indicopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>



MARCO ANTONIO VILLOTA CERVA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A RAFAEL CORONEL LLATAS, CUIEN SE IDENTIFICO CON D.N.I. Nº 08030063 SE DEJA CONSTANCIA QUE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 108º DEL D.L.M. Nº 00172, LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, LO QUE DOY FE.
LIMA, 24 DE JULIO DE 2019.

[Firma manuscrita de Rafael Coronel Llatas]

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A PÉREZ FLORES LOURDES ROCÍO, IDENTIFICADA CON DNI Nº 41857327, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L., SEGUN VIGENCIA DE PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 11117348 DEL REGISTRO DE PERSONAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº VI SEDE PUCALLPA, A QUIEN CONOZCO Y FIRMA EN MI PRESENCIA Y DOY FE DE CONOCIMIENTO SE DEJA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049 LEY DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1232, EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO SOLO SE CERTIFICA LA FIRMA DE LO QUE DOY FE.
ATALAYA, 27 DE JULIO DEL 2019.

[Firma manuscrita de Lourdes Rocío Pérez Flores]

15 JULIO 2019
NOTARIA

2. A folios del 62 al 64 de la oferta se encuentra el Contrato de Consorcio celebrado entre Rafael Coronel Llatas y el consorciado CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L., el cual en su CLAUSULA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES, considera como obligación de cada uno de los consorciados "LA EJECUCIÓN SOLIDARIA DEL CONJUNTO DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO", obligación que no resulta concordante con lo requerido para la acreditación de experiencia en la especialidad que, en este caso, corresponde a un servicio de supervisión (ver imagen), por lo tanto el Contrato N° 002-2018-GRU-GTA no resulta ser valido, por el importe de S/ 67,796.61 (Sesenta y siete mil setecientos noventa y seis con 61/100 Soles) .

SEGUNDO: PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES. =====
LAS PARTES CONVIENEN EN DISTRIBUIR EL PORCENTAJE DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA. =====
• RAFAEL CORONEL LLATAS 50% =====
• CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L 50% =====
LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRA CADA PERSONA NATURAL Y JURIDICA AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES: =====
LA EJECUCIÓN SOLIDARIA DEL CONJUNTO DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO SEGUN PROPORCIÓN DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDA =====

DOCUMENTO EN E

1308
MA

3. A folios del 75 al 77 de la oferta se encuentra el Contrato de Consorcio celebrado entre Rafael Coronel Llatas y el consorciado CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L. el cual en la CLAUSULA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES, considera como Obligación de cada uno de los consorciados "LA EJECUCIÓN SOLIDARIA DEL CONJUNTO DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO", obligación que no resulta concordante con lo requerido para la acreditación de experiencia en la especialidad que, en este caso, corresponde a un servicio de supervisión (ver imagen), por lo tanto el Contrato N° 002-2016-GRU-GTA no resulta ser valido la experiencia por el importe de S/ 53,389.70 (Cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve con 70/100 Soles).

LA FIRMA
TENIDO

SEGUNDO: PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES. =====
LAS PARTES CONVIENEN EN DISTRIBUIR EL PORCENTAJE DE LA PARTICIPACION DE LA
SIGUIENTE MANERA =====
• RAFAEL CORONEL LLATAS 30% =====
• CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L 70% =====
LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRA CADA PERSONA NATURAL Y JURIDICA AL INTERIOR
DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES =====
**LA EJECUCIÓN SOLIDARIA DEL CONJUNTO DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO SEGUN
PROPORCIÓN DE PARTICIPACION ESTABLECIDA** =====

4. A folios del 133 al 134 de la oferta se encuentra la Constancia de Prestación de Servicio de Supervisión de la Obra "Mejoramiento de las principales calles del Barrio El Trébol, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, emitida el 08 de febrero del 2023 por la Gerencia de Infraestructura de Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la misma que da conformidad al Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2022-MPCP, la cual guarda sustanciales incongruencias respecto a los datos consignados sobre la fecha de Fin de Plazo, en este caso 08 de abril del 2023 y la fecha de emisión de la constancia (08 de febrero de 2023), por cuanto como se puede apreciar en la misma, se consigna que la fecha de Liquidación de la Obra se realizó el 28 de enero del 2023, es decir, con fecha anterior al fin de plazo consignado en la referida constancia.

En este contexto, el Comité de Selección considera que la información contenida en dicha constancia guarda serias inconsistencias cronológicas e información inexacta, por lo que en razón de ello, siendo que el colegiado no puede suponer, presumir, analizar o interpretar sobre la información discordante contenida en la constancia emitida, toma la decisión de no validar dicha constancia por lo tanto desestima el Contrato N° 003-2022-MPCP presentado para acreditar la experiencia requerida, consecuentemente procedea descontar el importe del contrato equivalente a S/ 497,440.52 del total acreditado en el ANEXO N° 08.

Asi mismo no se puede apreciar en la CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA (FOLIO 133) , el monto total ejecutado del contrato, solo se puede apreciar el monto de contrato (Con incongruencias en su contenido de importe tanto en numero como en letras) , en consecuencia su experiencia no es valida , siendo restada la experiencia del importe de S/ 497,440.52 (Cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta con 52/100 soles).

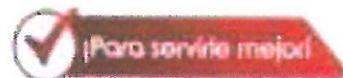
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación de servicios del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Numero del documento	003-2023-MPCP-DM-010		
	Fecha de emisión del documento	08/02/2023		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación e identificación social	CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L.		
	RUC	29600383207		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS DE DEBERA REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Numero del contrato	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003-2022-MPCP		
	Tipo y número del procedimiento de selección	CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MPCP-CSO		
	Descripción del objeto del contrato	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO TRESOL, DISTRITO DE GALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI" C.U.I. N° 230287		
	Fecha de suscripción del contrato	20032022		
	Monto del contrato	S/ 487 448 SOLES (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 821/100 SOLES)		
	4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO TRESOL, DISTRITO DE GALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI" C.U.I. N° 230287	
Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		UCAVALI - CORONEL PORTILLO - UCAYALI		
Nombre y apellidos del Supervisor o Inspector de la Obra		ING. ARNALDO MARTIN REGALADO LA TORRE		
Plazo de ejecución de la obra		Plazo original	90 DÍAS CALENDARIO	
		Fecha de suspensión y motivo		
		Total plazo	90 DÍAS CALENDARIO	
		Fecha inicio de servicios	14 DE ABRIL DEL 2022	
		Fecha de fin de obra	08 DE ABRIL DEL 2023	
Fecha de liquidación de la obra	26 DE ENERO DEL 2023			

CONSORCIO CONSULTING URBANO

RODOLFO ANTONIO INOJANA CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL



5. A folios 149 al 155 obra el Contrato N° 028-2022-MPCP celebrado por el Consorciado CONSULTPROYEC INGENIEROS S.R.L. con la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el cual se encuentra "incompleto", por cuanto, como se puede apreciar que en la primera página foliada con el número 149, se encuentran las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera y a continuación en la página subsiguiente foliada con el número 150 continúa la Cláusula Novena, lo que demuestra que al referido documento contractual le faltan las Cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava, lo cual no genera certeza respecto al monto consignado como experiencia en el Anexo N° 08 para dicho contrato equivalente a S/ 148,524.84, ya que incluso en el mismo documento, en ningún extremo se encuentra consignado el monto contratado, por lo tanto no se considera como válido dicho contrato, procediéndose a descontarlo de importetotal consignado en el ANEXO N° 08.

149



PUCALLPA
Exp. N° 028-2022-MPCP
Exp. Ed. N° 001-2022

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 028-2022-MPCP

Conste por el presente documento la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNIÓN Y JR. EDUARDO DEL AGUILA, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI 2531071, con domicilio legal en el Jr. Tarma N° 400 del Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representado por su Abogado señor **BENIGNO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS**, identificado con DNI N° 00510084, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte la empresa **CONSULTPROYEC INGENIEROS S.R.L.**, con RUC N° 20000061257, inscrita en el Portal Electrónico N° 14117048, del Libro de Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, debidamente representado legalmente por su Gerente General Sr. **LEONIDAS ROCIO PEREZ FLORES**, identificado con DNI N° 41657527, con domicilio legal para los efectos del presente Contrato en la Urbanización Municipal Iba. 14 Lda. 04, Distrito de Maricay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, cuyos datos electrónicos son: correo electrónico: info@consultproyec.com, y web: www.consultproyec.com, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR** en las mismas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha 22 de noviembre de 2022, el Comité de Selección Adjunto la Bases Pro a EL CONSULTOR, la misma que quedó conformada el 30 de noviembre de 2022 a través del SEACE del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 042-2022-MPCP-C505 Segunda Convocatoria, correspondiente a la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNIÓN Y JR. EDUARDO DEL AGUILA, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI 2531071, cuyos detalles e impresión constan en los documentos adjuntos del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Constitución Política del Perú
Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
Ley N° 31325 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
Ley N° 31361 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
Ley N° 27763 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias
Ley N° 27072 - Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía y su Reglamento
Ley N° 20225 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificatoria D. Ley N° 1444 D. S. N° 082-2019-EF
Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias D. S. N° 071-2019-EF, D. S. N° 168-2020-EF y D. S. N° 002-2021-EF
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 31444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
Ley N° 27786 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (201702)
Ley N° 27800 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Código Civil Vigente
En los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones de Código Civil vigente.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNIÓN Y JR. EDUARDO DEL AGUILA, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI 2531071, conforme a los Términos de Referencia y Bases Integradas.

Este Servicio comprenderá todo lo relacionado con la Supervisión, Inspección, Control Técnico, Control de la Contaminación del entorno ambiental de la Obra y Control administrativo de las actividades a desarrollar, así como el seguir que la obra se ejecute de acuerdo con los diseños y especificaciones aprobadas en el Expediente Técnico elaborado por la entidad de la Obra.

Folio: 149 de 155
CONSORCIADO CONSULTPROYEC S.R.L.
ASISTENTE PARA SERVICIOS

150



PUCALLPA
Exp. N° 028-2022-MPCP
Exp. Ed. N° 001-2022

Para ser como Garantía de fiel cumplimiento, se otorgó el monto y retirar la suma de S/ 148,524.84 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos veinticuatro y 84/100 Soles), correspondiente a la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNIÓN Y JR. EDUARDO DEL AGUILA, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI 2531071, que se ejecutará durante la primera mitad del mes de mayo de 2023, de forma prorrateada en favor de EL CONSULTOR, con cargo a ser devuelto a la finalización de la obra.

CLÁUSULA NOVENA: DILIGENCIA DE GARANTÍAS
LA MUNICIPALIDAD está facultada para solicitar la liberación del 10% cargado como garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONSULTOR se encuentre inmerso dentro de las causales contempladas en el Artículo 107° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO
LA MUNICIPALIDAD otorgará un (1) Adelanto Directo por el 10% de monto del contrato original.

EL CONSULTOR debe sujeción formalmente el Adelanto Directo dentro de los 05 (cinco) días calendario de recibida el servicio de consultoría, ajustado a su actividad la garantía por adelantado mediante Carta Fianza actualizada del cumplimiento de pago correspondiente. Dentro dicho plazo no presentada la garantía.

LA MUNICIPALIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los 05 (cinco) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS PROFESIONALES CLAVE
EL CONSULTOR designa a los siguientes profesionales:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	N° COL. CULTURA
SUPERVISOR DE OBRA	REGALADO LA TORRE ARNALDO MARTIN	INGENIERO CIVIL	112333
ESPECIALISTA AMBIENTAL	LAVERIANO FIGUEROA AYDE MARUJA	INGENIERA AMBIENTAL	210426
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	ZAMORA GARCIA, SEGUNDO HIRSHAPINGO	INGENIERO CIVIL	161007

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS RECURSOS FINCIOS
EL CONSULTOR presenta los siguientes recursos financieros:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL EQUIPO
1	ESTACION TOTAL con configuración de control de sistema	Ajustado
1	LAPTO CORE I7 14 Gen	Ajustado
1	REPRODUCTORA MULTIFUNCIONAL EPSON L1300	Ajustado
1	FLOTILLA	Ajustado

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN
Para efectos propios del presente contrato, EL CONSULTOR designa como SUPERVISOR DE OBRA al Ingeniero Civil **ARNALDO MARTIN REGALADO LA TORRE**, con Registro de Colegio de Ingenieros del Perú - CP N° 112333, quien es el responsable de velar directa y personalmente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debiendo observar las consultas que formula el contratista.

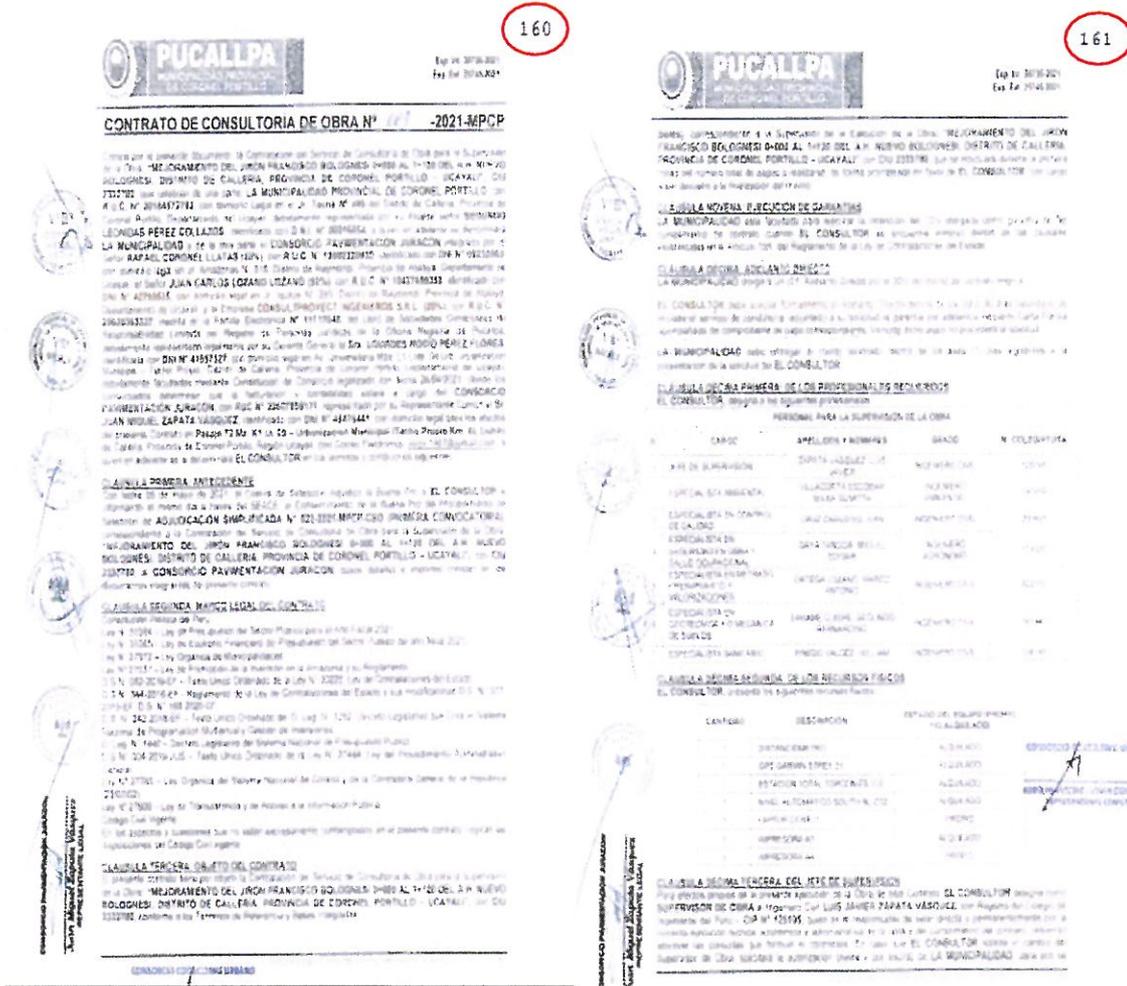
En caso que EL CONSULTOR sujeción el cargo del Supervisor de Obra, solicitará la autorización previa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD, para ello se cursará el correspondiente Acto Administrativo por parte de EL CONSULTOR a LA MUNICIPALIDAD, en cuyo caso el perfil de competencias no afecta las condiciones que establece el expediente de consultoría, la misma, en cualquier caso, en adelante se aplicará para el cambio de cualquier profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regirá por lo dispuesto en el artículo 107° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Sub Gerente de Obra, Supervisor, Inspectores y Actos.

En estos casos, LA MUNICIPALIDAD, LA MUNICIPALIDAD y EL CONSULTOR, indicando claramente el monto de multa, obligándose a pagar para haberlo no más de cinco (5) días hábiles de haberse otorgado.

Folio: 150 de 155
CONSORCIADO CONSULTPROYEC S.R.L.
ASISTENTE PARA SERVICIOS

6. A folios 160 al 165 obra el Contrato N° 009-2021-MPCP celebrado con la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el cual se encuentra incompleto por cuanto de la Cláusula Tercera pasa a la cláusula novena lo cual no genera certeza que el monto consignado como experiencia en el anexo N° 08 sea real al no se encontrarse consignado el monto contratado, por lo tanto no se considera como valido dicho contrato , por el importe de S/ 95,467.28 (Noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con 28/100 Soles) (ver imagen)



7. La experiencia consignada en el Anexo 08 Experiencia del Postor en la especialidad que corresponde a la supervisión de la obra 08: "MEJORAMIENTO DEL JR. CAQUETA (ENTRE JR. NAUTA Y JR. YURIMAGUAS) DISTRITO DE CALLERIA -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -UCAYALI-CUI 2554885, por el importe de S/ 102,823.56 (Ciento dos mil ochocientos veintitres con 56/100 soles), cuenta con constancia de conformidad con contenido inexacto, al encontrarse consignado la denominación de 02 proyectos, que no permite identificar la real ejecución del servicio de la experiencia a acreditar por cuanto corresponden a diferentes contratos, en consecuencia, su experiencia no es válida (folios 145 al 147).

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	013-2023-MPCP-GIO			
		Fecha de emisión del documento	14/05/2023			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L.			
		RUC	20600363337			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°026-2022-MPCP			
		Tipo y número del procedimiento de selección	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 049 -- 2022 -- MPCP -- CSO/Primera Convocatoria			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	x
		Descripción del objeto del contrato	Contratación de Consultoría de obra para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. CAQUETA (ENTRE JR. NAUTA Y JR. YURIMAGUAS) DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI 2584885"			
		Fecha de suscripción del contrato	30-NOVIEMBRE-2022			
		Monto total ejecutado del contrato	S/102.823.56 (Ciento Dos Mil Ochocientos Veintitrés con 56/100 soles)			
		Plazo de ejecución contractual	Plazo original	90 días Calendarios		
			Ampliación(es) de plazo			
			Total plazo	90 días Calendarios		
			Fecha de inicio de la consultoría de obra	14 de diciembre de 2022		
Fecha final de la consultoría de obra	13 de marzo del 2023					

CONSORCIO CONSULTING URBANO


 RODOLFO ANTONIO INOÑAN CIENFUEGOS
 REPRESENTANTE COMÚN


8. A folios 193 al 198 de la Oferta obra la Resolución N° 167-2023-GRU-GRI, la cual en su parte resolutive el Artículo Primero aprueba la liquidación del Contrato desupervisión de obra N° 03-2022-GRU-GGR en el cual se advierte un cuadro de detalle donde se hace constar la existencia de mayores prestaciones de supervisión por el importe de S/ 22,499.74 el mismo que no se encuentra debidamente sustentado por cuanto el postor no adjunto la Resolución que aprueba dicha prestación, por lo que en razón de ello el Contrato presentado para acreditar experiencia está incompleto conforme lo prevé la Resolución N° 02757-2020-TCE-S3 la misma que en su fundamento 44 desarrolla la motivación al respecto, por lo tanto el contrato no es válido en parte, restando la experiencia de S/ 11,249.87 (Once mil doscientos cuarenta y nueve con 87/100 Soles).


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
"Una de las unidades de paz y desarrollo"


conformidad con la evaluación técnica sustentada en el INFORME N° 183-2023/LGR de fecha 03 de julio de 2023, emitido por el Liquidador de Obras y Proyectos.

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 300225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2018-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2022-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2023, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Su Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 003-2022-GRU-GR para la supervisión de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL JR CAHUIDE (DESDE LA AV. BAENZ PEÑA HASTA LA AV. MARISCAL CASTILLA) DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2438197, por la suma de S/ 173,704.24 (Ciento Setenta y Tres Mil Setecientos Cuatro y 24/100 Soles) conforme lo indicado en el INFORME N° 183-2023/LGR de fecha 03 de julio de 2023, emitido por el Liquidador de obras y proyectos, de acuerdo al siguiente detalle:

Siendo el Costo Total de la Supervisión de Obra

COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	151,204.50
1.00 MAYORES PRESTACIONES DE SUPERVISIÓN	21,499.74
3.00 OTROS CONCEPTOS (Requisitos por Fórmula Monómica)	0.00
TOTAL COSTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 003-2022-GRU-GR	173,704.24

BON: CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO Y 24/100 SOLES (S/ 173 704.24)

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración de Gobierno Regional de Ucayali, proceda a efectuar el cobro al "CONSORCIO SUPERVISOR CAHUIDE" integrada por SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L. y CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L. el saldo de liquidación a favor de la Entidad ascendente a la suma total de S/ 17,370.42 (Diecisiete Mil Trescientos Setenta y 42/100 Soles) una vez consentida la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración de Gobierno Regional de Ucayali, proceda a cancelar al "CONSORCIO SUPERVISOR CAHUIDE" integrada por SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L. y CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L. el saldo de liquidación ascendente a la suma total de S/ 26,603.83 (Veintiséis Mil Quinientos Veintitrés y 83/100 Soles) una vez consentida la presente resolución.

CONSORCIO CONSULTING URBAN

POSTOR 02:

CONSORCIO SUPERVISOR BANRA			
ORDEN	REQUISITO	RESULTADOS	ANOTACIONES
B.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: FORMACIÓN ACADÉMICA	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	SI CUMPLE	El postor acredita una experiencia de S/ 1.755,420.64 (UN MILLON SETECIENTOS CINCEUNTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 64/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
CONDICION		CALIFICADA	

LAS OFERTAS CALIFICADAS, SE RESUMEN EN LAS SIGUIENTES

POSTOR	NOMBRE
01	CONSORCIO CONSULTING URBANO
02	CONSORCIO SUPERVISOR BANRA

QUINTO: FACTORES DE EVALUACION:

Se procede a la evaluación técnica de las ofertas, aplicando los factores de evaluación establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección, obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR 01 : CONSORCIO CONSULTING URBANO

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[30] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) veces EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial:</p> <p>El postor acredita una experiencia de S/527,647.39 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 39/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[0] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de cumplimiento de las actividades de consultoría. ✓ Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades ✓ Matriz de utilización de recursos y personal clave ✓ Plan de Gestión de Riesgos <p>1. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción normativa vigente que se aplicará durante la supervisión. ✓ Descripción de actividades propias de la supervisión. ✓ Plan de control de calidad técnica de la obra ✓ Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de calidad del servicio y de la obra, y el registro mínimo de la evaluación del desarrollo de la administración de riesgos (DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos 	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta, por lo siguiente:</p> <p>01. Durante el desarrollo de la Matriz de utilización de recursos y personal clave (FOLIO 413 de la oferta), esta no ha sido desarrollada en conformidad al Desagregado de Gastos de Supervisión que forma parte de la consultoría de obra la misma que ha sido publicada conjuntamente con el RESUMEN EJECUTIVO, por cuanto en este solo se ha presupuestado para el siguiente personal</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>en la Planificación de la Ejecución de Obras)</p> <p>2. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: (De acuerdo a la Ley 29783-Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, y sus modificatorias).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión. ✓ Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la normativa vigente. ✓ Control de las medidas de prevención y Control de los trabajos con riesgo de exposición COVID-19. ✓ Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo. <p>3. Conocimiento de la normativa en contrataciones públicas: (De acuerdo a la Ley 30225 y su Reglamento vigente)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria Descriptiva. ✓ Matriz de mitigación de riesgos en las contrataciones de la consultoría de obra. <p>4. Cronograma de utilización de personal y equipos</p> <p>5. Programación de las actividades de la supervisión en Gantt y PERT PCM.</p> <p>6. Flujograma de las actividades de la supervisión.</p> <p>7. Descripción detallada de las rutas de acceso a cada una de las localidades del proyecto (Se incluirá las consignadas en el expediente técnico o las rutas que proporcione el postor que se encuentren dentro del ámbito jurisdiccional del proyecto).</p> <p><u>PAUTAS Y/O LINEAMIENTOS:</u></p> <p>La metodología debe realizarse en función al expediente técnico de la obra y a los términos de referencia del presente procedimiento de selección.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>clave la participación de 0.5 y su presupuesto del mismo, según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Especialista Ambiental ✓ Especialista en Calidad <p>Aceptar la utilización de recursos propuestos por el postor a coeficiente 1.00, generaría una mayor erogación de recursos, por cuanto el sistema de pago es a TARIFAS.</p> <p><u>Asi mismo se esta considerando que los equipos de proteccion seran utilizados solo durante los primeros 30 dias, en contraposicion con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que corresponde al plazo de ejecucion de 180 dias calendarios de la obra,</u> este hecho podria generar imposición de multas por parte de SUNAFIL Y MINISTERIO DE TRABAJO, en perjuicio de la entidad, a través de posibles erogaciones de recursos adicionales.</p> <p>Se adjunta MATRIZ DE UTILIZACION DE RECURSOS</p> <p>Los Folios 489 al 497, no cuenta con V°B del postor, así mismo el folio 500.</p> <p>En el Capítulo I – Sección General – Disposiciones comunes del procedimiento de selección, respecto a la forma de presentación de las ofertas, se estableció lo siguiente:</p> <p>1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</p> <p>Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.</p> <p>Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
		<p>debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.</p> <p>En ese sentido, si bien los documentos de la oferta no cuentan con el visto de su representante, este error formal, no cabría supuestos de subsanación, por cuanto no revertiría su condición, por cuanto el desarrollo la Matriz de utilización de recursos y personal clave, ha desnaturalizado la estructura de costos del objeto de la convocatoria y no ha alcanzado el mínimo de 80 puntos.</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		30puntos

Postor no accede a la etapa de evaluación económica, al no haber obtenido un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

03.06.04	Elaborar el informe de liquidación de contrato de consultoría incluyendo documentos mínimos como el acta de recepción de obra, resolución de aprobación de la liquidación técnica y financiera de obra	R							
----------	--	---	--	--	--	--	--	--	--

D	DRIVER	ASISTE A LOS RESPONSABLES DE UNA TAREA
R	RESPONSIBLE	ASIGNACION PARA COMPLETAR LA TAREA
A	ACCOUNTABLE	TIENE AUTORIDAD PARA TOMAR DECISIONES FINALES Y RENDICION DE CUENTAS PARA SU FINALIZACION. (SOLO POR TAREA)
S	SUPPORT	PROPORCIONA SOPORTE DURANTE LA IMPLEMENTACION
C	CONSULTED	UN ASESOR, PARA INTERESADA O EXPERTO EN LA MATERIA QUE ES CONSULTADO ANTES DE UNA DECISION O ACCION
I	INFORMED	DEBE SER INFORMADO DESPUES DE UNA DECISION O ACCION

1.3. MATRIZ DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS Y PERSONAL CLAVE.

DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
	30 días	15 días					
COSTOS DE CONTROL DE CALIDAD							
PRUEBAS GENERALES, PARA PAVIMENTO, VEREDAS, SARDINEL, CUNETAS, ETC. SEGÚN NORMATIVA VIGENTE (CE D10)	X	X	X	X	X	X	
EQUIPOS DE PROTECCIÓN							
CASCOS DE SEGURIDAD	X						
LENTES DE PROTECCIÓN	X						
TAPONES AUDITIVOS	X						
GUANTES DE CUERO	X						
BÓTIMES DE CUERO	X						
CHALECOS REFLECTIVOS	X						
GASTOS DE LIQUIDACIÓN							
REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA							X
ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN POR SUPERVISOR DE OBRA							X
FOTOCOPIAS (PLANOS Y DOCUMENTOS)							X
COMUNICACIONES							X
PRESENTACION DE INFORMES							X
GASTOS VARIABLES							
ALQUILERES Y SERVICIOS							
ALQUILER DE OFICINA TÉCNICA	X	X	X	X	X	X	
ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	X	X	X	X	X	X	
ALQUILER DE IMPRESORAS, SCANNER, ETC	X	X	X	X	X	X	
ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS	X	X	X	X	X	X	
PAGO DE SERVICIO, LUZ, AGUA, TELEFONO, MANTENIMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA	X	X	X	X	X	X	
GASTOS DE OFICINA							
UTILES DE ESCRITORIO	X	X	X	X	X	X	
MUEBLES PARA OFICINA TÉCNICA	X						
COPIAS, IMPRESIONES Y PLOTEOS DE PLANOS	X	X	X	X	X	X	
PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DE OBRA							
PERSONAL CLAVE							
SUPERVISOR DE OBRA	X	X	X	X	X	X	
ESPECIALISTA AMBIENTAL	X	X	X	X	X	X	
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	X	X	X	X	X	X	
ESPECIALISTA EN CALIDAD	X	X	X	X	X	X	
PERSONAL NO CLAVE							
ASISTENTE DEL SUPERVISOR DE OBRA	X	X	X	X	X	X	
TOPOGRAFO	X	X	X	X	X	X	
PERSONAL AUXILIAR							
AYUDANTES DE TIPOGRAFIA	X	X	X	X	X	X	
GASTOS FINANCIEROS							
CARTA FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO	X						
ITF	X	X	X	X	X	X	
SEGUROS							
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)	X	X	X	X	X	X	
SEGURO DE VIDA LEY	X	X	X	X	X	X	
COSTO DE EMISION DE POLIZA	X	X	X	X	X	X	

CONSORCIO CONSULTING URBANO

RODRIGO ANTONIO JARAMA CIEPIERREZ

POSTOR 02 : CONSORCIO SUPERVISOR BANRA

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[50] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) veces EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M \geq [2] veces el valor referencial:</p> <p>El postor acredita una experiencia de <u>S/ 1.755,420.64 (UN MILLON SETECIENTOS CINCEUNTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 64/100 SOLES)</u>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[50] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberan considerarse como minimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de cumplimiento de las actividades de consultoria. ✓ Matriz de asignacion de responsabilidades de cumplimiento de las actividades ✓ Matriz de utilizacion derecursos y personal clave ✓ Plan de Gestion de Riesgos <p>8. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra debera considerarse como minimo lo siguiente :</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descrpicion normativa vigente que se aplicara durante la supervision. ✓ Descrpicion de actividades propias de la supervision. ✓ Plan de control de claidad tecnica de la obra ✓ Matriz de mitigacion de riesgos para ejecutar el control de calidad del servicio y de la obra , y el registro minimo de la evaluacion del desarrollo de la administracion de riesgos (DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD Gestion de Riesgos en la Planificacion de la Ejecucion de Obras) 	<p>Desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p>50 puntos</p>

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>9. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoria, debera considerarse como minimo lo siguiente: (De acuerdo a la Ley 29783-Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, y sus modificatorias).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervision. ✓ Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la normativa vigente. ✓ Control de las medidas de prevencion y Control de los trabajos con riesgo de exposicion COVID-19. ✓ Matriz de mitigacion de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo. <p>10. Conocimiento de la normativa en contrataciones publicas: (De acuerdo a la Ley 30225 y su Reglamento vigente)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria Descriptiva. ✓ Matriz de mitigacion de riesgos en las contrataciones de la consultoria de obra. <p>11. Cronograma de utilizacion de personal y equipos</p> <p>12. Programacion de las actividades de la supervision en Gantt y PERT PCM.</p> <p>13. Flujograma de las actividades de la supervision.</p> <p>14. Descripción detallada de las rutas de acceso a cada una de las localidades del proyecto (Se incluirá las consignadas en el expediente técnico o las rutas que proporcione el postor que se encuentren dentro del ámbito jurisdiccional del proyecto).</p> <p><u>PAUTAS Y/O LINEAMIENTOS:</u></p> <p>La metodología debe realizarse en función al expediente técnico de la obra y a los términos de referencia del presente procedimiento de selección.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Postor accede a la etapa de evaluación económica, al haber obtenido 100 puntos.

RESUMEN DE EVALUACION DE FACTORES

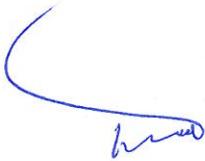
POSTOR	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO CONSULTING URBANO	20 PUNTOS
CONSORCIO SUPERVISOR BANRA	100 PUNTOS

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

En consecuencia, los postores, que pasan a la etapa de evaluación económica son los siguientes:

POSTOR	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO SUPERVISOR BANRA	100 PUNTOS

Siendo las 13:30 horas del mismo día, se da por concluido la agenda, levantándose el acta correspondiente, la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.



CPC. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI
PRESIDENTE TITULAR



ING. AMERICO ANTONIO SOLORZANO ALCANTARA
MIEMBRO TITULAR 1



ING. ROVIC JEME ROJAS MAZA
MIEMBRO TITULAR 2